



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJAL

ORDENANZA 01-JCRG-23-2023-2027

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**

CONSIDERANDO:

Que, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales y cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son decisiones legislativas, para los consejos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales respectivamente con el voto conforme con la mayoría de sus miembros;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una de las atribuciones del concejo municipal es el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 58 literal b) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que una de las atribuciones de los concejales o concejalas, es presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, la “**ORDENANZA DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN CON LA CIUDADANÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL**”, fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del I. Concejo Municipal de Naranjal, realizadas los días 31 de mayo y 17 de junio del 2019, en donde se estableció la hora cívica, de la participación de los concejales en territorio y de los gabinetes itinerantes para la ciudadanía;

Que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria, 01-2023 del viernes 19 de mayo del 2023, resolvió por unanimidad de conformidad al Art. 57, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suspender temporalmente la ejecución de la “Ordenanza de Dialogo y Participación con la Ciudadanía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal”, hasta que se dé el análisis, actualización, reforma o derogación de la misma;

JUAN CARLOS RIVERA
ALCALDE DE NARANJAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República del Ecuador y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE DIALOGO Y PARTICIPACION CON LA CIUDADANIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJAL.

Artículo 1.- Derogar “LA ORDENANZA DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN CON LA CIUDADANÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL”, norma discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del I. Concejo Municipal de Naranjal, realizadas los días 31 de mayo y 17 de junio del 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Ordenanza Derogatoria entrará en vigencia una vez aprobada por parte del Concejo Cantonal de conformidad con la Ley, luego de lo cual se publicará en la gaceta oficial, en el dominio web institucional y en el registro oficial de conformidad con lo establecido en el Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Naranjal, a los veintiocho días de junio del año dos mil veintitrés.



Juan Carlos Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL

Ab. Karina Vivar Erazo
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL.-

En legal forma certifica que, la ordenanza que antecede fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del I. Concejo Municipal de Naranjal, realizadas los días 21 y 28 de junio del año 2023.

Naranjal, 03 de julio del 2023, a las 09H00.

Ab. Karina Vivar Erazo
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM.



JUAN CARLOS RIVERA
ALCALDE DE NARANJAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN NARANJAL. -

Naranjal, 04 de julio del 2023, a las 09H00.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal; y por cuanto, la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente ordenanza para que entre en vigencia, disponiéndose su promulgación y publicación en la gaceta oficial municipal y en el dominio web de esta institución municipal, conforme lo establece el Art.324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.


Juan Carlos Rivera Gutiérrez
ALCALDE DE NARANJAL



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NARANJAL
Proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a los cuatro días de julio del año 2023, a las 09h00.


Ab. Karina Vivar Erazo

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MM.



JUAN CARLOS RIVERA
ALCALDE DE NARANJAL

